



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO SUCESSION

Rad.: 158374089001- 2021-00034-00

DEMANDANTES: CARLOS JULIO FAGUA UNRIZA -ALICIA FAGUA UNRIZA -  
LUIS ANTONIO FAGUA UNRIZA

CAUSANTE: MARIA CRISTINA UNRISA - ISAIAS FAGUA PULIDO

Tuta, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

El despacho procede en consecuencia a pronunciarse frente a las manifestaciones del apoderado de la señora María Jesús Fagua Unriza, doctor Hernán Gerardo Hernández Riaño, en cuanto a la solicitud de Declaración de Ilegalidad y en consecuencia la Nulidad.

Este despacho encuentra que el quid del asunto y la inconformidad del apoderando es referente a la temporalidad que afirma lleva su poderdante en posesión de un bien, del cual no se allega si quiera respaldo probatorio de las afirmaciones más que los escritos de inventarios y avalúos.

Asunto que el despacho encuentra que no es la etapa procesal de resolver, pues tal afirmación no se sustenta en documentos que podrían modificar los inventarios y avalúos, como lo sería una sentencia ejecutoriada, o que tal afirmación se sustente en el material probatorio como lo sería el certificado emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja.

Lo que el despacho cuestiono a fin de resolver la diferencia frente a los avalúos eran las preguntas pertinentes y conducentes, y en consecuencia ya que en esta etapa no se vio que fuera un bien distinto a la sucesión, ni el avalúo era incorrecto, procedió en debida forma sin caer en actuaciones ilegales ni mucho menos nulidades, ya que tales son taxativas, de las cuales no se encuentra enunciación de la cual estaría recayendo este despacho.

En consecuencia, el despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** No acceder a la solicitud de nulidad interpuesta por el apoderado judicial de la señora MARIA JESUS FAGUA UNRIZA, por lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO:** CONTINUAR con el trámite de la presente actuación, y para el caso como quiera que la señora partidora designada, la doctora Martha Yanneth Díaz Guio, ACEPTÓ la designación, désele posesión en legal forma y hágasele

*HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES*

*8:00 am - 12 m*

*1:00 pm - 5:00 pm*



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: [j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

entrega de las piezas procesales a efectos de que adelante su trabajo, bajo los parámetros legales correspondientes..

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ  
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No.005 Hoy cuatro (4) de marzo de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES  
8:00 am - 12 m  
1:00 pm - 5:00 pm